

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTCRESPO'S CIA. LTDA.** celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Cuenca el 5 de Septiembre de 2005, entre los señores **Catalina Donoso Guzmán a favor de Carlos Crespo Crespo y Alexandra Rocafuerte Torres**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

**Atentamente,**



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

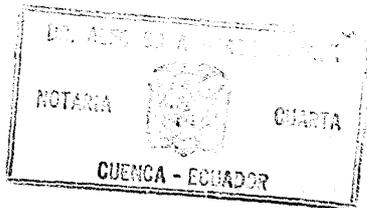
Escritura No. 1597

De CESION DE PARTICIPACIONES.

Otorgada Por: CATALINA DONOSO  
GUZMAN y JORGE CRESPO S.

A favor de: CARLOS CRESPO y  
ALEXANDRA ROCAFUERTE T.

Cuanto: U\$D. 200,00



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CINCO días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CINCO, ante mí Doctora SILVIA ANDRADE POLO, Notario Suplente de la Notaria Cuarta de Cuenca, legalmente Encargada, según Oficio Nº 976 DDCNJA-05 de Treinta y uno de Agosto del presente año, comparecen: por una parte la señora CATALINA DONOSO GUZMAN y su cónyuge JORGE CRESPO SERRANO; y por otra parte los Señores CARLOS CRESPO CRESPO y ALEXANDRA ROCAFUERTE TORRES, comparecientes que son todos mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y solteros los dos últimos, ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras

Publicas a su cargo, sirvase incorporar una de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen para el otorgamiento de esta escritura, por una parte como socios cedentes los señores CATALINA DONOSO GUZMAN y su cónyuge JORGE CRESPO SERRANO; y por otra como socios cesionarios, los Señores CARLOS CRESPO CRESPO y ALEXANDRA BUCAFIENTE TORRES, mayores de edad, casados los primeros y solteros los siguientes, domiciliados en este cantón. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía "IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTADORES CIA. LTDA.", se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de America, el día de Abril del dos mil cuatro, por escritura otorgada ante el señor Notario Alfonso Andrade Ormazá; e inscrita con el número Ciento sesenta y seis el 1.º de Mayo del dos mil cuatro en el Registro Mercantil. Esta compañía en Junta General Extraordinaria y Universal, de treinta y uno del mes de Agosto del dos mil cinco conoció y autorizó la transferencia de participaciones de la socia señora Catalina Donoso Guzmán en favor de los restantes socios señores Carlos Crespo Crespo y Alexandra Bucafiente, conforme consta en la copia del acta que se agrega como documento habilitante.- TERCERA:- CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES: Con tales antecedentes, los señores Catalina Guzmán Donoso y Jorge Crespo Serrano, TRANSFIEREN en favor de los

---

2

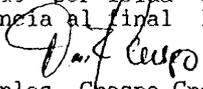
señores Carlos Crespo Crespo y Alexandra Rocafuerte Torres, CIEN PARTICIPACIONES, para cada uno, que posee como socios de la compañía IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTCRESPO CIA. LTDA., y todos los derechos que con tal condición le corresponde como socios, según la Ley de Compañías. El precio de la transferencia es de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica por cada participación, valores que los tiene recibido de cada adquirente sin que nada tenga que reclamar en el futuro por este concepto, autorizando a los cesionarios para que realicen las gestiones que fueren necesarios para legalizar esta transferencia. Los Cesionarios señores Carlos Crespo Crespo y Alexandra Rocafuerte Torres, Declaran que aceptan la Cesión de Participaciones que se realiza a su favor, proporcionalmente. Usted, señor Notario, agregue las solemnidades de estilo para la validez de este instrumento.- Atentamente, (Firmado).- W. Andrade R.- Dr. Wilson Andrade Rodríguez".- Abogado Matrícula Trescientos sesenta y uno".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentan sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta el respectivo documento, que forma parte integrante de este instrumento como **DOCUMENTO HABILITADO**

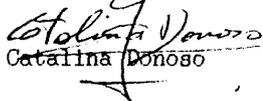
---

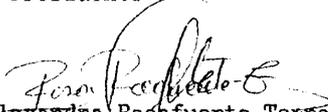
ANTE:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 'IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTCRESPO-CIA. LTDA.'"

En Cuenca, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil cinco, a las once horas, en el interior de las oficinas de la compañía, ubicada en la calle, se reúnen los socios de la compañía 'IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTCRESPO-CIA. LTDA.', señores: Catalina Donoso Guzmán, representante de doscientas participaciones; Carlos Crespo Crespo representante de cien participaciones; y, Alexandra Rocafuerte Torres, representante de cien participaciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital que es de cuatrocientos dólares, por cuya razón resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar un punto único: Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones de parte de la señora Catalina Donoso Guzmán en favor de los socios restantes, señores Carlos Crespo Crespo y Alexandra Rocafuerte Torres, cien participaciones para cada uno. Por decisión unánime se encarga la Presidencia de la Junta General a Carlos Crespo Crespo y actúa como secretaria la señora Alexandra Rocafuerte Torres. Puesto en conocimiento de Junta General el orden del día y aprobado éste por unanimidad se lo pasa a tratar, una vez que la Presidente declara instalada la sesión. Respecto del único punto, la Junta General, por unanimidad, resuelve aceptar la la transferencia de la participaciones que constan en el orden del día, tanto más que quienes las adquieren son socios y, consecuentemente, no significa aceptación de nuevos socios. Sin tener otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un receso suficiente para la elaboración de la acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad, firmando para constancia al final los socios y funcionarios de la compañía. ..

  
Carlos Crespo Crespo.  
Guzmán  
Presidente

  
Catalina Donoso

  
Alexandra Rocafuerte Torres.  
Gerente- Secretaria.

Hasta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.

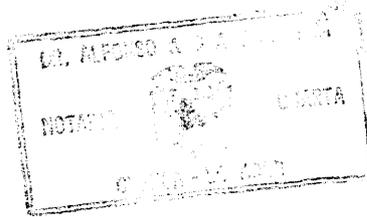
Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgan-

... por mi la Notario (E). Dichos otorgantes se afirman  
y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo  
el Notario en unidad de acto; de todo lo cual DOY  
FE.- " (Firmado).- Catalina Donoso.- C.I.No. 01017  
8860-2.- Jorge Crespo S.- 0100078244.- Jorge Crespo.-  
0101819100.- Rosa Roca fuerte T.- 0911652501.- Silvia  
Andrade. Notario Suplente (E.). Enmendados:-Seds-~~Mayo~~-Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ;e-  
llo, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo,  
signo y sello, en Cuenca, en el mismo día de su ce-  
lebración.-

*SILVIA ANDRADE*

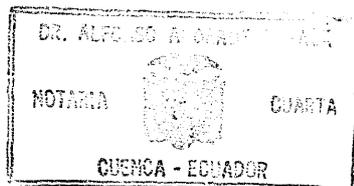
Silvia Andrade Polo  
Notario\_4to. Suplente Encargada



DOY FE: Que al margen de la escritura matriz de esta copia y de la  
de Constitución de la Compañía "IMPORTOCRESPO Cia. Ltda" de 8 de  
ABRIL de 2004, anoté que se ha otorgado la Cesión de Participaciones que  
consta del presente instrumento. Cuenca, a 5 de Septiembre de 2005.

*SILVIA ANDRADE*

Silvia Andrade Polo  
Notario\_4to. Suplente Encargada



2p -

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES IMPORTCRESPO CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 166 del **REGISTRO MERCANTIL**, el seis de Mayo del dos mil cuatro.- **Cuenca, doce de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador.-**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCA S.A.D.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010007424-4  
JORGE RIGOBERTO CRESPO SERRANO  
18 DE OCTUBRE DE 1944  
CUENCA - AZUAY

13 3369 18879  
QUITO - 1982 - D. EXT-H/D,G



CANADIENSE Y3333-V2222  
CASADO COP. MARIA CATALINA DONOSO GUZMAN  
SECUNDARIA DIBUJANTE  
FLAYD CRESPO  
MERCEDES SERRANO  
CUENCA, 21 DE OCTUBRE DE 1991  
HASTA LA MUERTE DEL TITULAR

CA 0562619  
CGS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 010117012-1  
DONOSO GUZMAN MARIA CATALINA  
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
10 DICIEMBRE 1959  
003-1 0135 03028 F  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 1959



EQUATORIANA\*\*\*\*\* 54339A2E2E  
CASADO JORGE RIGOBERTO CRESPO SERRANO  
SECUNDARIA EMPLEADO  
CARLOS DONOSO MONTESINOS  
EMELINA GUZMAN FIRBI  
CUENCA 22/06/2004  
22/06/2016

REN 0287760  
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 020111910  
CRESPO CRESPO CARLOS RODRIGO  
16 MAYO 1961  
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO  
02 400 93596  
AZUAY/CUENCA  
SAGRARIO 01



DR. ALFONSO ANDRADE  
CUENCA - ECUADOR

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4242  
CASADO GLENDA CRENO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
LILIA CRESPO CRESPO  
GUAYQUIL 3/05/96  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2559698  
Luz Crespo



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 091103201-1  
ROCAFUERTE TORRES ROSA ALEXANDRA  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
31 AGOSTO 1971  
032 0158 14423 F  
GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1971



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V1333A1122  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICTOR ROCAFUERTE  
MARTHA TORRES  
GUAYAGUIL 31/05/2004  
31/05/2016

REN 0777616  
Gys

